### Provincia de Catamarca



## CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

### **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO**

LETRA: M

NUMERO: 184

AÑO: 2020

Iniciador:

CÁMARA DE SENADORES.

Senador/es: MARTINEZ, José Luis - Sdor por Departamento Valle Viejo.

Tipo: LEY

"CREACION DE LA RESERVA NATURAL DE USOS MULTIPLES CUESTA DEL

Extracto:

PORTEZUELO, EN ACUERDO CON LO NORMADO POR LA LEY Nº 5.070 DE

SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS".

Fecha:

26 Ago. 2020

Hora:

12:30:29.821032

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática





PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarea, 26 de Agosto de 2020

**CAMARA DE SENADORES** 

PTE. Rubén Dusso

Su despacho

CAMARA DE SENADORES

26 AGO 2020

N° 184

CATAMARCA

Tengo el agrado de dirigirme a ud. a efectos de adjuntar proyecto de ley de mi autoría por medio del cual se propone la "Creación de la Reserva Natural de Usos Múltiples CUESTA DEL PORTEZUELO, en acuerdo con lo normado por la Ley Nª 5.070, de Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas"

Solicito le otorgue tratamiento parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente

JOSE LUIS MARTINEZ SENADOR PROVINCIAL DPTO. VALTE VIE 30 - CATAMARCA





# EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

**ARTICULO 1** – Crease la Reserva Natural de Usos Múltiples "CUESTA DEL PORTEZUELO", en acuerdo con lo normado por la Ley N° 5.070, de Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

**ARTICULO 2** – Dispóngase que la Secretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, desarrolle, planifique y ejecute el Plan Operativo Mínimo conforme términos de la Ley 5.070.

**ARTÍCULO 3** – La Reserva Natural de Usos Múltiples "CUESTA DEL PORTEZUELO" tendrá la siguiente delimitación provisoria:

- a) Al Norte, el límite con el Departamento Paclín
- b) Al Este, límite con los departamentos El Alto y Ancasti.
- c) Al Sur, con el Distrito Catastral Los Puestos.
- d) Al Noroeste, con la traza de Ruta 38.
- e) Al Centro y Sur Oeste con parcelas con dominio catastral, de los distritos catastrales Portezuelo y Huaycama.

La delimitación territorial establecida en esta ley se convertirá en definitiva, cuando así lo disponga el Plan de Manejo que se definirá conforme los términos de la ley N° 5070.



ARTICULO 4 - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el boletín oficial.

ARTICULO 5 – De forma.

JOSE LUIS MARTINEZ SENADOR PROVINCIAL DPTO. VALLE VIE DE CATAMARCA



### **FUNDAMENTOS:**

A nadie escapa la importancia paisajística, cultural, ambiental y natural de nuestra Cuesta del Portezuelo. Trazada en la ladera oeste del cerro Ancasti, uno de los guardianes del valle central y puerta a la región este de nuestra provincia. No tan famosa, pero igual de importantes, se encuentran la Cuesta de la herradura, antiguo camino de los productores de Aguardiente y otros arrieros de nuestro valle, que partían desde Huaycama hacia el este y centro del país, patrimonio a ponerse en valor a partir de este proyecto de ley

La Zamba "Paisaje de Catamarca", de Polo Giménez y Atuto Mercau Soria, es uno de los temas folclóricos con mayor cantidad de versiones de todo el repertorio argentino, llegando a ser interpretado hasta en forma de bolero. Aquel paisaje que nítidamente describe, con sus "mil tonos de verde" se encuentra cada vez más atacado por el impacto del hombre.

Sigue siendo un icono de nuestros atractivos turísticos, pero por ello es necesario darle un resguardo legal que lo proteja a través de nuestras leyes, que siga permitiendo ser visitado por el turismo nacional e internacional, por los deportistas, en especial a aquellos dedicados al Aladelta y Parapente, que encuentran en este paisaje la oportunidad de convertirse en uno más de los cóndores que la habitan.

Pero esta Cuesta no es solo Patrimonio Cultural y Paisajístico, sino también guarda en aquellos mil distintos tonos de verde, un mosaico de biomas, flora y fauna en delicado equilibrio con el impacto de las poblaciones circundantes.

Por ello, para preservar su bioma, permitir la actividad turística y deportiva, generar posibilidades de emprendimientos turísticos a las localidades cercanas y también productivas, además de generar nuevas herramientas de progreso al departamento Valle Viejo y a la provincia en general, proponemos la forma dispuesta por la Ley 5.070 de creación del Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Esta ley en vigencia, determina cuatro formas posibles: Parque Natural, Área Natural, Reserva de usos Múltiples y Monumento Natural. Las Reserva de Usos Múltiples es equivalente a las categorías VI (Reserva de Recursos), VIII (Reserva de Usos Múltiples) y IX (Reserva de la Biosfera), clasificación establecida por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (U.I.C.N.)

Cada una de ellas dispone diversas limitaciones para su uso con fines turísticos y orios emprendimientos. Dado el actual movimiento y generación de recursos y actividades en el espacio delimitado propuesto consideramos que la mejor figura aplicable es la determinada en el proyecto de ley. Cabe destacar que esta iniciativa fue consultada por las áreas a cargo, quienes aplaudieron la iniciativa y respaldaron lo decidido, quedando a disposición para la ejecución de la norma.

Hoy más que nunca, debemos cuidar nuestro Patrimonio Ambiental y Cultural, por ello les pido Sres. Legisladores acompañar este proyecto, en bien de todas, todos y todes y mal de nadie.

